

TR A S L A D O

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el art 370 del C. G. P. queda en traslado el escrito de excepciones de mérito, presentado por el apoderado de la parte demandada , a la otra parte, por el termino de cinco (5) días.

Se fija Agosto 3 de 2020

Inicia Agosto 4 de 2020 a las 8am

Vence Agosto 11 de 2020 a las 6 pm

RAD 532- 2019

PROCESO VERBAL

DTE PASTOR BALLESTEROS GARCIA

DDO LUIS ENEN CALDERON RAMIREZ Y OTRO